



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Incidente desacato. 110014003004-2020-00248-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se ordena:

1. Requerir al representante legal de la Secretaría Distrital de Integración Social o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia de 18 de junio de 2020, con la aportación de los soportes del caso.
2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y de esta decisión.
3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52faebe9b1c7ceeee5ba899b4ae459f4696cbba4cdcbce22f45319b4e1b3ee8c**

Documento generado en 22/09/2020 11:49:36 a.m.